



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Presidentes de la Asamblea General

Carta de fecha 12 de noviembre de 2009 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Santa Lucía y Ucrania ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de solicitar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, que se incluya en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea un tema adicional titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Presidentes de la Asamblea General”.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente un memorando explicativo sobre el carácter y la descripción del Consejo de Presidentes de la Asamblea General (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradeceríamos que se sirviera hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Donatus K. **St. Aimee**
Embajador

Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas

(Firmado) Khalid Abdalrazag **Al Nafisee**
Embajador

Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

(Firmado) Yuriy A. **Sergeyev**
Embajador

Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas



Anexo I

Memorando explicativo

I. Antecedentes históricos

1. El Consejo de Presidentes de la Asamblea General se estableció en 1997 como mecanismo para coordinar la experiencia diplomática e internacional colectiva de los ex Presidentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de apoyar la labor de las Naciones Unidas, en especial de la Asamblea General, de fortalecimiento del sistema multilateral como principal mecanismo internacional para resolver los múltiples problemas globales a los que se enfrenta la humanidad, incluidos el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y los derechos humanos, entre otros. El Consejo pone de relieve el papel primordial de la Asamblea General como órgano que encarna la universalidad de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas relativas a las funciones y facultades de la Asamblea General.

II. Composición

2. El Consejo de Presidentes está compuesto por los ex Presidentes de la Asamblea General en calidad de miembros del Consejo; el Presidente en ejercicio de la Asamblea General participa como miembro nato.

III. Estructura orgánica

3. El Consejo de Presidentes funciona como un grupo de estudio que realiza análisis independientes sobre las cuestiones internacionales y organizacionales que afronta la Asamblea General, y ofrece una perspectiva autónoma para la solución de los problemas que se derivan de esas cuestiones.

4. Al frente del Consejo de Presidentes se encuentra un Presidente elegido entre sus miembros que cumple sus funciones por un período de tres años. También está dispuesta la elección de un vicepresidente. El Secretario Ejecutivo, con base en la Sede de las Naciones Unidas, coordina las funciones diarias del Consejo y actúa como enlace con el sistema de las Naciones Unidas.

5. El Consejo de Presidentes celebra una reunión anual en octubre/noviembre en la Sede de las Naciones Unidas, durante el período de sesiones de la Asamblea General. El Consejo también realiza reuniones especiales fuera de la Sede para examinar cuestiones temáticas específicas.

IV. Actividades

6. El Consejo de Presidentes de la Asamblea General realiza investigaciones y análisis de políticas sobre temas globales clave, en particular sobre cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea General. Estos análisis de políticas se difunden ampliamente a nivel internacional como contribución a las deliberaciones globales. Entre las actividades que se prevé que resulten del análisis figuran mesas redondas sobre diversos temas realizadas en la Sede de las Naciones Unidas durante el período de sesiones de la Asamblea General y en las conferencias y cumbres temáticas pertinentes de las Naciones Unidas.

7. El Consejo de Presidentes también está formulando modalidades para maximizar el uso de su experiencia diplomática colectiva como órgano asesor del Presidente en ejercicio de la Asamblea General respecto de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea.

V. Motivos para solicitar la condición de observador para el Consejo de Presidentes de la Asamblea General

8. El mandato del Consejo de Presidentes reconoce la función constructiva que este puede cumplir, si se formaliza un marco de comunicación periódica, consulta y acción de los ex Presidentes de la Asamblea General y el sistema de las Naciones Unidas, en el aumento de la conciencia pública internacional sobre los propósitos y principios de las Naciones Unidas así como la contribución positiva que pueden hacer los ex Presidentes colectivamente gracias a su experiencia acumulada y a sus relaciones nacionales e internacionales.

9. Los objetivos del Consejo de Presidentes, que emanan de sus estatutos, son:

- Promover la consulta y la cooperación entre el Consejo y los órganos principales del sistema de las Naciones Unidas.
- Servir como centro de coordinación de la continua participación de apoyo del Consejo de Presidentes en la labor y los objetivos de la Asamblea General, y mantener la vinculación con la Asamblea, según proceda.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Presidentes de la Asamblea General

La Asamblea General,

Tomando en consideración la función especial que puede cumplir el Consejo de Presidentes de la Asamblea General en la promoción de los objetivos de las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar al Consejo de Presidentes de la Asamblea General a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador;
 2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
-